

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría General de Asuntos Penitenciarios

Resolución por la que se acuerda notificar al encarado, mediante edicto, el pliego de cargos del expediente disciplinario número 66/1992 y el mantenimiento de la suspensión provisional de funciones

Examinados los anteriores documentos y habiendo transcurrido el plazo de comparecencia en la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, o de notificación de nuevo domicilio, y siendo imposible la localización del funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Federico Mata Serrano, procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.3) de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificarle, y se le notifica, el siguiente pliego de cargos.

Pliego de cargos: Que se formula al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Federico Mata Serrano, destinado en el Centro Penitenciario de Madrid I, en razón de expediente formal de corrección disciplinaria número 66/1992, que se instruye contra el mismo, significándole que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986 de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero), dispone del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción para que lo conteste con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés; así mismo, si lo estima conveniente, podrá proponer la práctica de pruebas que para su defensa crea necesarias.

Cargo primero: Estar trabajando en la Empresa Pryca, sita en la carretera de La Coruña, sin número, desde el 4 de noviembre de 1991 hasta el 5 de marzo de 1992, con alta en régimen general de la Seguridad Social, número de afiliación 28/4621998/39, teniendo la condición de funcionario del Estado-Instituciones Penitenciarias.

Cargo segundo: No reincorporarse al servicio en el Centro Penitenciario Madrid I desde el día 5 de marzo de 1992 (data de finalización de la licencia por enfermedad presentada en el Centro), no justificando tal actitud ni haberse, hasta la fecha, puesto en contacto con el Establecimiento Penitenciario.

A los sólo efectos de calificación jurídica de los hechos, con su conducta pudiera haber incumplido los deberes que le incumben según los artículos 76 y 80, de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado y artículo 16 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. De probarse tales cargos, podría haber incurrido en responsabilidad: a) Por el cargo primero, en falta muy grave de incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad, tipificado en el artículo 6 apartado H) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986 de 10 de enero; b) Por el cargo segundo, en falta muy grave de abandono de servicio, tipificado en el artículo 6 apartado C) del precitado Reglamento de Régimen Disciplinario.

A la vista de la actuaciones practicadas hasta el momento, se propone, de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 35.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario, el mantenimiento de la medida cautelar de suspensión provisional de funciones acordada en la orden de incoación del presente expediente, de fecha 2 de junio de 1992. Por cumplirse lo preceptuado en el artículo 49.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, incomparecencia del suspenso provisional, se solicita que no se le acredite haber alguno.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos. Madrid, 14 de agosto de 1992.-Instructor, Javier Sancho González.-11.161-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

En la reclamación número 14.074/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Agustín Galán Huertas, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, en la reclamación promovida por don Agustín Galán Huertas, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal, sobre señalamiento de pensión al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, y declaración de incompatibilidad, acuerda: 1.º Declararse incompetente para conocer sobre la procedencia de declarar al hoy reclamante en la situación de jubilado y subsiguiente aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía. 2.º Dejar sin efecto la liquidación de alta en nómina por ser improcedente conforme a los fundamentos que anteceden, hasta tanto el Centro gestor revise el acuerdo de señalamiento de la pensión y se pronuncie sobre la profesionalidad del reclamante.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.290-E.

Desconociéndose el actual domicilio de don Arturo Benede Cabezas, por no hallársele en el de calle Fortuna, número 5, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 6.259/91, R.S. 28-92, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1987,

se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 27 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Arturo Benede Cabezas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 26 de septiembre de 1990.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 26 de junio de 1992.-El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.-9.718-E.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Ana Isabel Martín Sigüenza, por no hallársela en el de calle Juan Agapito Revilla, número 22 de Valladolid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 1.657/92, R.S. 136-92, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1988, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 13 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la solicitud de condonación de sanciones presentada por doña Ana Isabel Martín Sigüenza, concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988, acuerda: Declarar la extemporaneidad de la solicitud de condonación presentada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 26 de junio de 1992.-El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.-9.719-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Edicto

Habiendo sido declarada de emergencia la obra: 503-SE, Estación elevadora en el río para el sistema de abastecimiento de Sevilla y su zona de influencia. Término municipal de Salteras, se encuentran incluidas en lo establecido en el Real Decreto de fecha 22 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 1992) por el que se adaptan medidas especiales para la gestión de Recur-

los Hidráulicos durante el periodo de sequía, y por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a una reunión previa en el Ayuntamiento de Salteras el día 17 de septiembre próximo a las diez de la mañana, a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas situadas en los pagos de: Mejorada Baja, El Peral, El Barquete Arenales y Pascual Martín.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957. Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salteras y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla.

Sevilla, 17 de agosto de 1992.-La Secretaria general, Ana María Álvarez Fernández.-11.159-E.

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Resolución por la que se anuncia información pública y el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de la variante de la CN-632, de Ribadesella a Lueca, punto kilométrico 124,700 al punto kilométrico 133,500. Tramo: Las Dueñas-Novellana (Cudillero). Clave: 22-0-2640.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Principado de Asturias», diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cudillero, significando a los propietarios y demás interesados afectados, que a partir de los quince días siguientes a la fecha en que tenga lugar la última de las publicaciones, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito dirigido a esta Demarcación plaza de España, número 3, 33071 Oviedo, las observaciones que estime convenientes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cudillero y en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras.

Oviedo, 11 de agosto de 1992.-El Ingeniero Jefe.-11.152.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administraciones de la Seguridad Social

FIGUERES

Edicto de embargo de inmuebles

Don Fernando García Menéndez, Recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, demarcación de Figueres.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Heinz Krane, por débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal de 309.634 pesetas, más los recargos de apremio y costas que se produzcan hasta su ultimación, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio, incoado en virtud de providencia de apremio dictada por el Tesorero territorial de la Seguridad Social, por los conceptos mencionados, al deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaro embargados los inmuebles que en el anexo se describen pertenecientes al referido deudor y por los descubiertos expresados.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por los débitos reseñados.

Del citado embargo se ha efectuado anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Providencia: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 122 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), todo ello en aplicación de la disposición transitoria 5 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta providencia de embargo al deudor, y, en su caso, al cónyuge; a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, según previene el artículo 123 dedicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme el artículo 145 del mencionado Reglamento.

Lo que notifico al deudor, Heinz Krane, y a su esposa, Wilma Krane, desconocidos y en rebeldía, requiriéndole a aquél para que, en el plazo de quince días, presente en esta oficina, sita en calle Sant Rafael, 11, de Figueres, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, se suplirán a su costa por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), todo ello en aplicación de la disposición transitoria 5 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento

de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Figueres, 17 de julio de 1992.-El Recaudador ejecutivo, Fernando García Menéndez.-10.973-E.

Anexo

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Expediente número 88/3061

Finca 6.219. Tomo 2017, libro 109, folio 144. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Castelló de Ampurias, destinada a la edificación, señalada con el número 235, del sector Montgri en la urbanización «Ampuriabrava»; de 472 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, parcela número 236, de la finca matriz; sur, parcela número 234, también de la finca matriz; este, parcela número 219 del sector Helmut Blumes, y oeste, calle.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. Expedientes 52.270, 52.278, 52.280 y 52.282

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.270. Ayuntamiento de Frade: Línea de media tensión a 15/20 kV, de 744 metros de longitud en conductor LA-56, que deriva de la línea de media tensión al centro transformador «Ponte Novo» (expte. 31.937) y termina en el centro transformador que se proyecta:

C. T. I. de 15/20 kV de 50 kVA, en Currás. Red de baja tensión a 380/220 V, que parte del C. T. I. que se proyecta, de 990 metros de longitud, en Rz.

Expediente 52.278. Ayuntamiento de Ribeira: Línea de media tensión a 20 kV de 3.775 metros, en LA-110, con origen en el apoyo número 12 de la línea de media tensión «Casal Novo-Vilar» (expte. 52.101), y final en el apoyo número 27, que enlaza con la línea de media tensión «Aguño-Couso», (expte. 25.702).

Expediente 52.280. Ayuntamiento de Ribeira: Línea de media tensión a 20 kV, de 283 metros de longitud en LA-30, con origen en la línea de media tensión «Casal Novo-Xarás» (expte. 52.101).

C. T. I. de 50 kVA de Castro. Red de baja tensión a 380/220 que parte del centro de transformación proyectado de 39 metros de longitud en RZ para enlace.

Expediente 52.282. Ayuntamiento de Pobra. Línea de media tensión a 20 kV, de 5.822 metros en LA-110, con origen en la subestación de «Palmeira» (expte. 50.315) y final en la línea de media tensión «San Isidro-Santa Cruz de Lesón».

Línea de media tensión a 20 kV, de 1.371 metros, en LA-110, con origen en el apoyo número 21 del anterior y final en la línea de media tensión «Palmeira-Boiro» (expte. 6.042).

Línea de media tensión a 20 kV, de 40 metros, en LA-56, con origen en el citado apoyo número 21 y final en el C. T. I. proyectado en Tomada.

C. T. I. a 20 kV, de 100 kVA, en Tomada. Red de baja tensión a 380/220 V, con origen en el C. T. I. proyectado de 80 metros en Rz.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 22 de julio de 1992.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur-Otero.-5.241-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 51.854

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que sigue:

Línea de media tensión a 20 kV, de 1.510 metros de longitud, en LA-30, que parte de la línea de media tensión «Regueirolongo-A Barqueira» (expte. 27.339) y final en el centro de transformación a construir en Cruz Encarnada, de 50 kVA, relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V.

Red de baja tensión de 690 metros de longitud en conductor RZ.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de la referida instalación, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en el expediente.

La Coruña, 22 de julio de 1992.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur-Otero.-5.242-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. Expedientes 51.267 y 51.485

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 51.267. Modificado línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Pena-Montouto (Teo) de las siguientes características:

15/20 kV, de 434 metros de longitud, con origen en la línea de «San Cayetano-Santa Susana» (expte. 27.934) y final en el centro de transformación de 50 kVA que se instale en Pena, término municipal de Teo.

Expediente 51.485. Línea de media tensión a 20 kV, de 855 metros de longitud, con origen en la línea

denominada «Rocha-Labacolla» (expte. 51.022) y final en el centro de transformación de Eixo (Santiago), término municipal de Santiago.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 24 de julio de 1992.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur-Otero.-5.243-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. Expedientes 52.269, 52.274, 52.279 y 52.281)

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.269. Ayuntamiento de Boqueixón: Línea de media tensión a 20 kV, de 20 metros, en LA-56, que parte de la línea de media tensión de «Rodrigo» al centro de transformación de Vigo (expte. 31.065).

C. T. I. de Casal, de 50 kVA.
Red de baja tensión a 380/220 V, que parte del C. T. I. proyectado, con una longitud de 2.650 metros en RZ a los lugares de Casal, Espiñeira, Irexia de Lamas y Manlle.

Expediente 52.274. Ayuntamiento de Arzua: Línea de media tensión a 15/20 kV, de 29 metros de longitud y en LA-56, que parte de la línea de media tensión «Portodemouros-Touro» (expte. 33.932), y final en el C. T. I. que se proyecta.

C. T. I. a 15/20 kV, de 50 kVA, en Outeiro.
Red de baja tensión a 380/220 V, que parte del C. T. I. que se proyecta de 535 metros de longitud en RZ.
Expediente 52.279. Ayuntamiento de Mellid: Línea de media tensión a 15/20 kV, de 782 metros, en LA-56, con origen en la línea de media tensión al C. T. I. de «Jubial» (expte. 28.887).

C. T. I. a 15/20 kV, de 50 kVA de Pedrouzos.
Red de baja tensión a 380/220 V, con origen en el C. T. I. proyectado de 1.291 metros en RZ.

Expediente 52.181. Ayuntamiento de Teo: Línea de media tensión a 20 kV, de 620 metros de longitud, en LA-56, con origen en el apoyo aéreo-subterráneo final de la línea de media tensión «Alto de Montouto-Os Tilos» (expte. 25.133) y final en la línea de media tensión «Montouto-Cacheiras» (expte. 27.934).

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 27 de julio de 1992.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur-Otero.-5.244-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Variante de población. C-613 de Palencia a Villada, puntos kilométricos 9,900 al 121,200. Tramo: Variante de Becerril de Campos. Clave 2.1.P-15/Complementario»

Por Resolución de 4 de agosto de 1992 de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 3 de agosto de 1992 fue aprobado el proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que, según el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Becerril de Campos, y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar el día 14 de octubre de 1992, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Becerril de Campos, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acopañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 17 de agosto de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones.-P. A., Vicente Marcos Herrero.-11.157-E.